

POLÍTICA DE RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS DE AENA, S.M.E., S.A.

**Aprobada por el Consejo de Administración de Aena
S.M.E., S.A. con fecha 26 de mayo de 2026**

I. OBJETO

El Consejo de Administración de Aena S.M.E., S.A. (**“Aena”** o la **“Sociedad”**) aprueba esta Política de Relaciones con los Grupos de Interés (en adelante, la **“Política”**) con el objeto de reconocer la importancia de la gestión de los grupos de interés como elemento clave para alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de negocio responsable y sostenible y establecer los principios y directrices de dicha gestión, entendiendo como grupos de interés aquéllos colectivos que tienen la capacidad de influir en el logro de los objetivos de la Sociedad o pueden verse impactados por su actividad.

La Política se desarrolla y complementa mediante las diferentes políticas corporativas que atienden necesidades y expectativas concretas como la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto o la Política de Comunicación de la Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración podrá aprobar otras políticas corporativas dirigidas a Grupos de Interés específicos.

II. ALCANCE

La presente Política es de aplicación a Aena (matriz) y a cualquiera de las sociedades integradas en su grupo (en adelante **“Filiales”**), en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, (el **“Grupo Aena”**).

Sin perjuicio de lo anterior, las Filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la presente Política para el cumplimiento del derecho local que le sea de aplicación.

No obstante, cuando en el ámbito del Derecho local aplicable a las Filiales domiciliadas fuera de España exista una normativa vigente, cuyo cumplimiento exija la alteración o supresión de términos o principios esenciales de esta política, su adaptación requerirá para que produzca efectos que, una vez que sea aprobada en forma de adenda por el Consejo de Administración de la filial que corresponda, se eleve, junto con un informe jurídico justificativo sobre la obligatoriedad de la normativa local, al Consejo de Administración de Aena SME SA para su aprobación final. Una vez aprobada definitivamente la adenda, se publicará en la web, como el resto de las políticas, y se comunicará a las Direcciones de Aena cuyo ámbito de competencias esté relacionado con esta Política.

El Consejo de Administración de Aena ha aprobado un procedimiento en el que se regulen los trámites a seguir para adaptar las políticas corporativas al Derecho local aplicable a las filiales domiciliadas fuera de España en los casos a los que se refiere el párrafo anterior.

En el resto de sociedades en las que Aena participe directa o indirectamente sin tener un control efectivo sobre las mismas, Aena promoverá, en la medida de lo posible, a

través de su participación en sus órganos de gobierno, la adopción de políticas en materia de grupos de interés.

Grupos de Interés de la Sociedad

Por la propia actividad de la Sociedad y la extensión de su cadena de valor, el número de grupos interés (en adelante, los “**Grupos de Interés**”, “**partes interesadas**” o “**GGII**”) identificados puede resultar muy extenso. A los efectos de esta Política, los colectivos se agrupan en distintas categorías (que se subdividen, a su vez, en otras categorías, integradas por distintos colectivos y entidades):

- Pasajeros.
- Empleados.
- Compañías aéreas
- Administraciones Públicas.
- Entes reguladores y otros organismos
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Protección Civil y otros servicios de emergencias,
- Accionistas, inversores, mercados, y otras organizaciones e instituciones financieras.
- Asociaciones de la industria del transporte aéreo.
- Organizaciones sindicales y empresariales.
- Proveedores, socios prestadores de servicios, arrendatarios.
- Empresas de carga, touroperadores, aviación general.
- Sector turístico.
- Sociedad y comunidades locales.
- ONG y asociaciones.
- Medios de comunicación.

Para garantizar la correcta aplicación de la Política, Aena dispone de un conjunto de herramientas dirigidas a establecer las pautas necesarias para segmentar, identificar y priorizar los colectivos y GGII, así como los mecanismos de comunicación efectivos, que faciliten una correcta comunicación y un diálogo fluido con cada colectivo identificado, sus necesidades, expectativas y los asuntos relevantes. Todo ello, se adapta a nivel local y se contextualiza con los objetivos establecidos por la Sociedad, facilitando a la misma la identificación de tendencias futuras y buenas prácticas.

Sobre esta base, la Sociedad reconoce la necesidad de actualizar y revisar frecuentemente los resultados obtenidos en cada uno de los procesos, persiguiendo la mejora continua para responder de la forma más eficiente posible a las necesidades más actuales.

Para su correcta implementación se realizarán actuaciones de formación y sensibilización entre los empleados –especialmente entre las áreas directamente implicadas- en materia de comunicación y gestión de Grupos de Interés.

Los resultados obtenidos, incluyendo las buenas prácticas y posibles áreas de mejora en la gestión de GGII, entre otros, se difundirán, principalmente, y en aquellos aspectos que no resulten especialmente confidenciales, a través de los diferentes canales de comunicación de la Sociedad, así como de las diferentes herramientas de reporting, facilitando especialmente el intercambio de información entre los empleados.

III. PRINCIPIOS

Aena considera **GGII** aquellos colectivos que tienen la capacidad de influir en el logro de los objetivos de la Sociedad o pueden verse impactados por su actividad y con ellos debe impulsarse un marco de relaciones basado en la transparencia, el diálogo, la generación de confianza y la creación de valor compartido, basado en los siguientes principios:

- a) Actuar con responsabilidad y construir relaciones basadas en la ética, la integridad, el desarrollo sostenible, el respeto a los derechos humanos y a las comunidades afectadas por las distintas actividades de la Sociedad
- b) Asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente en las relaciones de Aena con terceros, respetando los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y comportamiento ético con los Grupos de Interés, con el pleno sometimiento a la Política contra la corrupción y el fraude de Aena.
- c) Proteger los derechos de los Grupos de Interés, a través de cauces de comunicación claros, directos y efectivos para recibir la información adecuada, garantizando la igualdad de trato en lo que se refiere a información, participación y ejercicio de sus derechos.
- d) Aplicar los principios de cooperación y transparencia en las relaciones con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.
- e) Trabajar orientados hacia el consenso con los Grupos de Interés, especialmente con las comunidades locales y con los pueblos de los territorios donde opera el Grupo Aena, tomando en consideración sus necesidades, puntos de vista y expectativas.
- f) Perseguir la mejora continua, revisando periódicamente los mecanismos de relación con los Grupos de Interés para asegurar que responden, de la forma más eficiente posible, a las necesidades de cada momento.
- g) Impulsar la involucración de los Grupos de Interés en el proyecto empresarial de la Sociedad, a través de una estrategia de fuerte implicación con las comunidades en las que opera y de la creación de valor sostenible compartido para todos ellos.
- h) Dar respuesta a los intereses legítimos de todos los Grupos de Interés en línea con los de la Sociedad.
- i) Construir relaciones duraderas, estables y robustas basadas en la corresponsabilidad, el respeto, la ética y la integridad.
- j) Fomentar el reconocimiento de la apuesta de Aena por la diversidad en sentido amplio y, en particular, en todo lo referente al desarrollo profesional de sus miembros.

- k) Reconocer la importancia de la gestión de las relaciones con los Grupos de Interés como elemento clave para alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de negocio responsable y sostenible.
- l) Contribuir, con todo ello, a preservar la reputación corporativa en los diferentes países y negocios en los que la Sociedad desarrolla su actividad.

IV. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Corresponde al Consejo de Administración la más alta supervisión de las relaciones con los Grupos de Interés, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos Grupos de Interés, así como a la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática conocer, impulsar, orientar y supervisar los objetivos, planes de actuación, prácticas y políticas de la Sociedad en materia medioambiental y social, asegurando que tales políticas identifiquen e incluyan, al menos, los canales de comunicación, participación y diálogo con los Grupos de Interés; todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Auditoría.

V. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 28 de septiembre de 2021, y actualizada por última vez en su reunión de 26 de mayo de 2026, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.